



ANEXO VII
RESOLUCIÓN Nº 221/2022

GUÍA PARA LA REDESIGNACIÓN DE DOCENTES POR CARRERA ACADÉMICA

1. OBJETIVO

Establecer la Guía para la elevación de expedientes de redesignación de Docentes por Carrera Académica en el marco del Art. 29 y 37 del Estatuto y la Ordenanza 1182, por parte de las Facultades Regionales al Rectorado.

2. RESPONSABLES

- Rectorado
- Secretaría Académica
- Dirección de enseñanza
- Facultades
- Consejo Directivo
- Secretaría Académica
- Dirección Académica

3. PROCEDIMIENTO

3.1. El Secretario Académico de la Facultad elevará el expediente de redesignación de Docentes por Carrera Académica al Rectorado, una vez cumplimentadas las evaluaciones, producidos los dictámenes correspondientes y que fueran aprobados por el Consejo Directivo.

El expediente deberá contener:

Formato Impreso:

1. Carátula según formato de Anexo VIII.
2. Resolución de Consejo Directivo que propone la redesignación del docente

Formato Digital por transferencia de datos e imágenes módulo Sysacad Carrera Académica:

1. Resolución de Consejo Superior que designa al docente por concurso en las asignaturas objeto de evaluación.
2. Resoluciones de Consejo Directivo que aprueba las comisiones evaluadoras y los listados de docentes a evaluar indicando los años y periodos.
3. Currículum Vitae del docente.
4. Acta de la primera evaluación de carrera académica.
5. Resolución de Consejo Directivo que aprueba el dictamen de la primera evaluación de su carrera académica.
6. Acta de la segunda evaluación de carrera académica
7. Resolución de Consejo Directivo que propone la redesignación del docente y aprueba el dictamen de la segunda evaluación de su carrera académica.
8. Estructura de cátedra de la asignatura del docente evaluado.
9. Planes anuales de actividades Académicas de las asignaturas que dicta.
10. Registro de actividades curriculares.
11. Encuesta al estudiante sobre percepción de la cátedra.
12. Informe anual del docente.
13. Informe del Director del Departamento.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

14. Informe de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (si correspondiese, Dedicaciones Semi o Exclusivas).
15. Resolución de Consejo Directivo que aprueba el plan anual de actividades académicas.

3.2 La Dirección de Enseñanza controlará que toda la documentación este conforme a las Ordenanzas y Resoluciones de la Universidad, verificando especialmente los cambios de jerarquía y aumento de dedicaciones, siguiendo un procedimiento específico. Luego, preparará los resúmenes que serán tratados por el Consejo Superior

4. REGISTROS

Los registros que se generan con el uso de este procedimiento son los siguientes:

- 1) Carátula según formato de Anexo VIII
- 2) Fecha de elevación a Rectorado (sistema de expedientes)
- 3) Fecha de ingreso a Consejo Superior